

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de aclaración del auto de fecha 19 de mayo de 2021 presentada por el apoderado de la parte demandante, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el 18 de junio de 2021, se le pone de presente que revisada la demanda y el expediente que nos ocupa, se advierte que en el auto de fecha 19 de mayo de 2021 se ordenó admitir la demanda en contra de OUR HOME DISEÑOS S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Así las cosas y como quiera que la demanda se dirigió en contra de esas dos entidades, no hay lugar a aclarar el auto en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **23 de JUNIO de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 097

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO